

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

Fundamentos jurídicos

11032 *RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2004, de la Dirección de Administración de Industria y Minas del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, en relación con la solicitud de autorización de modelo para su uso e instalación de transformadores eléctricos de intensidad y de tensión, marca Electrotécnica Artech Hermanos, S. A.*

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 3 de febrero de 2003, del Director de Administración de Industria y Minas, se otorgó temporalmente la autorización de modelo para su uso e instalación de transformadores eléctricos de intensidad y de tensión, marca Electrotécnica Artech Hermanos, S. A.

Segundo.—Don Mikel Fernández de Gamboa Irarragorri, en nombre y representación de Electrotécnica Artech Hermanos, S. A., con domicilio en Derio Bidea, 28, 48100 Mungia (Bizkaia), ha presentado solicitud de autorización de modelo para su uso e instalación de los siguientes transformadores eléctricos de intensidad y de tensión:

Transformadores de intensidad/servicio interior:

IFP-0, IFX-0, IFX-1, IFX-2, ACD-24, ACF-24, ACJ-24, ACM-24, ACA-36, ACF-36, ACH-36, ACM-36, ACK-52 y ACK-72.

Transformadores de tensión/servicio interior:

UCL-24, VCL-24, UXJ-24, UXL-24, UXN-24, UXS-24, UXN-36, UXS-36, UXS-52 y UXS-72.

Transformadores de intensidad/servicio exterior:

CXD-24, CXE-36, CXE-52, CXG-52, CXH-52, CA-52, CXG-72, CXH-72, CH-72, CA-72, CH-145, CA-145, CA-245 y CA-420.

Transformadores de tensión/servicio exterior:

VZK-24, UZK-24, VZK-36, UZK-36, UTB-52, UTB-72, UTE-145, UTF-245 y UTF-420.

Junto a la solicitud ha presentado la siguiente documentación:

Memoria y documentación técnica de los transformadores, visada por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Bizkaia con el número 1686 el 12 de mayo de 2003, en la que se incluye el procedimiento para el cálculo, descripción, funcionalidad, datos técnicos y procedimientos de ensayos tipo realizados a todos los transformadores.

Los tipos de ensayos según la tensión de aislamiento aparecen en la tabla del Anexo I y los informes de ensayos realizados a cada tipo de transformador y laboratorios aparecen en la tabla del anexo II.

Certificado de aprobación n.º 936357 de 22 de enero de 2003, de Lloyd's Register Quality Assurance Limited, entidad acreditada por ENAC N.º 07/EC/SC/006/97, del sistema de Gestión de Calidad de Electrotécnica Artech Hermanos, S. A., de acuerdo con la Norma UNE EN ISO 9001:2000, aplicable a: Diseño y fabricación de transformadores de medida y protección, de intensidad, tensión (inductivos y capacitivos) y combinados, de baja, media, alta y muy alta tensión; condensadores de acoplamiento de alta tensión. Diseño y fabricación de relés.

Para la resolución de este expediente es preciso tener en cuenta los siguientes,

1. La Dirección de Administración de Industria y Minas es el órgano competente para la resolución del presente expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 223/2001, de 16 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

2. El Real Decreto 2018/1997, de 26 de diciembre, modificado por los Reales Decretos 385/2002, de 26 de abril y 1433/2002, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de puntos de medida de los consumos y tránsitos de energía eléctrica, regula las condiciones de funcionamiento del sistema de medidas del Sistema Eléctrico Nacional, de los equipos que lo integran y de sus características.

Los transformadores para los que se solicita la autorización de uso, son tanto de intensidad como de tensión y para interior y exterior, y tal como especifica el artículo 8 del Reglamento de puntos de medida, no habiendo sido establecido para ellos el Reglamento metroológico específico regulando la aprobación de modelo, requerirán aprobación del modelo para su uso e instalación en la red.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general y concordante aplicación, resuelvo:

1. Otorgar la autorización de modelo para su uso e instalación de los transformadores eléctricos de intensidad y de tensión, cuyos tipos aparecen relacionados anteriormente, fabricados por Electrotécnica Artech Hermanos, S. A., cuyos valores eléctricos de referencia son:

Tensión: 0,72 ÷ 420 kV.
Intensidad: 2,5A ÷ 4000A.
Frecuencia: 50 Hz.

2. De acuerdo con lo indicado en el artículo 8 del Real Decreto 2018/1997, de 26 de diciembre, sobre puntos de medida, modificado por el Real Decreto 1433/2002, de 27 de diciembre, esta autorización tiene validez en todo el territorio del Estado.

3. Imponer las siguientes condiciones a la autorización que se concede:

a) El plazo de validez de la presente autorización es de cinco años pudiendo ser prorrogada por períodos sucesivos iguales previa solicitud.

b) Los equipos que se comercialicen se corresponderán íntegramente con lo expresado en la documentación presentada para la obtención de esta autorización; si se produjese cualquier modificación en el diseño de los transformadores, será preciso para su comercialización e instalación la obtención de una nueva autorización específica para el modelo modificado y la realización de los ensayos que, según la normativa vigente, sean de aplicación.

c) Todos los transformadores a los que se refiere esta autorización deberán superar la verificación en origen reglamentaria.

d) Los instrumentos de medida correspondientes a esta autorización de uso llevarán una placa de características con las siguientes inscripciones:

Razón social o marca del fabricante.
Tipo o Modelo.
Número de serie y año de fabricación.
Tensión e intensidad de los primarios y secundarios.
Clase de precisión.
Frecuencia.
Nivel de aislamiento.
Relación de transformación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Viceconsejero de Administración y Planificación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, todo ello en virtud de lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vitoria-Gasteiz, 21 de mayo de 2004.—El Director de Administración de Industria y Minas, Rubén Mendiola Erkoreka.